



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0501 -2014-
GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 18 DIC. 2014

VISTO; el Oficio N° 1929-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 889-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 856-2014-GG/ORADM-ORH, Informe N° 362-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe— N° 311-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 170-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Oficio N° 977-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 81-2014-GRA-SGO/RO-GALJ, Oficio N° 04-2014-GRA-SGO/RO-GALJ, Memorando N° 44-2014-GRA/GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2014-GRA/PRES-GG, Informe N° 001-2014-GALJ-RO/ZAC-AA, Record de Asistencia; Decretos N°s 3799-2014-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, 4808-2014-GRA/PRE-GG, 7867-2014-GRA/GG-ORADM, 9443-2014-GRA/ORADM-ORH, 1395-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 15829-2014-GRA/GG-ORADM, 17658-2014-GRA/ORADM-ORH y 2487-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en treinta y cuatro (63) folios sobre modificación del periodo de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2014-GRA/PRES-GG, se contrató los servicios personales del señor Ing. **GUMERCINDO ALBERTO LEONARDO JINES**, para desempeñar las funciones del Cargo de Residente de Obra de la Meta N° 011 Construcción de la Carretera LLusita – Pitahua, Distrito de Huancaraylla-Huancapi, Provincia de Fajardo – Ayacucho; por el periodo comprendido del 14 de marzo al 30 de abril del 2014; empero mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución, el indicado profesional solicita se modifique la resolución aludida en el periodo de vigencia de contrato, el cual es avalado y declarado procedente con el Informe Técnico N° 170-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP y los Decretos indicados; debiendo ser por el periodo comprendido del 20 de enero al 30 de abril del 2014;



Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 896-2014-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la vigencia de contrato consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2014-GRAPRES-GG, sobre el plazo de vigencia del contrato de servicios personales del señor Ing. GUMERCINDO ALBERTO LEONARDO JINES, que dice: del 14 de marzo al 30 de abril del 2014; **debiendo decir del 20 de enero al 30 de abril del 2014**; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia de la presente Resolución
La Misma que Constituye el Expediente, Original
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL